CONVOCATORIA PARTICIPACION CIUDADANA O VEEDURIAS CIUDADANAS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en cumplimiento del artículo primero (1°) de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o veedurías ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de contratación previsto en esta invitación pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto consiste en la "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA".**

Esta convocatoria, también se publicará mediante aviso fijado en la cartelera ubicada en la puerta principal de acceso a la institución, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante las Unidades Tecnológicas de Santander para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir entodas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero (3°) del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Oficina Jurídica, estará a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso decontratación y demás, para la documentación no publicada en el Portal Único de Contratación Estatal.

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución No. 02-125 del 13 de julio de 2002, y la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Junio de 2026.

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Johana Contreras Garrido. OAJ UTS (Modalidad de selección y garantías)
Establece y revisa aspectos jurídicos: Álvaro Benavides Mateus – Jefe Oficina Jurídica (E)

NIT: 890 208 727 – 1

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, ubicada en la calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas de la ciudad de la ciudad de Bucaramanga

2. OBJETO:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, están interesadas en el "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA**". Según las siguientes especificaciones:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA", la institución adelantara una Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes o de común utilización, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término dentro en el cual el contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la entidad.

5. PRESENTACION DE OFERTAS:

5.1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.
Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

Las tarifas deben ajustarse a lo normado en el Decreto 4950 de 2007, y normatividad que la modifique o complemente, liquidadas de acuerdo con la circular expedidas por la Superintendencia de Vigilancia (Circular externa 20241300000445 de la Supervigilancia del 30 de diciembre de 2024 "TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA DE 2025) y demás normas acordes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

5.2. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

5.3. DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando

el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA", asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($2.756.150.000,00),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-01463 de fecha 5 de junio de 2026 de las UTS.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internaciones o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	NO	NO	NO
	México	No	-	-	-
	Perú	NO	-	-	-
Canadá		No	-	-	-

Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		No	-	-	-
Costa Rica		NO	-	-	-
Estados Unidos		No	-	-	-
Estados AELC		NO	-	-	-
México		No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	NO	SI
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si			
Israel		No	-	-	-
Reino Unido e Irlanda delNorte		SI	NO		
Comunidad Andina		Si	No incluye valores	No	Si

8. REQUISITOS HABILITANTES:

Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación deben participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. Las personas jurídicas nacionales, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro tipo de asociación); deberán haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **(Art. 6º Ley 80/93).**
Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

 En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta

se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, la UTS revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponente plural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

d) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.

e) El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

f) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa

g) Ninguna persona jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales para el mismo grupo.

h) No encontrarse incursos de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011

i) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas). *Documento que acredita capacidad jurídica	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		La persona jurídica deberá haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
		Vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
4	Acreditación de Existencia y representación de personas jurídicas extranjeras.	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Ítem	Documento	Requisito
		Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
5	Registro único de proponentes –RUP-	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad ($36.400.000), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	El documento debe indicar el objeto del consorcio o unión Temporal.
		El documento debe indicar el tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		El documento debe indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
		El documento debe indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
		El documento debe indicar la Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
		El documento debe estar acompañado de Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		El documento debe estar acompañado de Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		El documento debe estar acompañado de Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.

NIT: 890 208 727 – 1

Ítem	Documento	Requisito
	compensación familiar, ICBF y SENA).	Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales de proponentes extranjeros	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales.
14	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento

Ítem	Documento	Requisito
	*Documento que acredita capacidad jurídica.	
15	Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste la modalidad en que debe operar y los medios a utilizar.	El proponente singular y cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura) deben anexar a su propuesta, el acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, que lo habilita para prestar el servicio, en las siguientes modalidades: • vigilancia fija • vigilancia móvil • con y sin la utilización de armas de fuego • medios tecnológicos. Esta Licencia debe estar vigente al cierre del presente proceso y debe mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, y debe evidenciar que la empresa de vigilancia se encuentra habilitada para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia. En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura; cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se entenderá por la Entidad que la Licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente, o el integrante o integrantes de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Nota 2: No se aceptan certificaciones que manifiesten que se encuentran en trámite por primera vez, lo cual no garantiza que al proponente le otorguen dicha licencia en las condiciones exigidas.
16	Licencia de autorización de las instalaciones del domicilio principal y/o sucursales a nivel nacional	El Proponente debe acreditar tener domicilio principal y/o sucursales (Artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994 y Artículo 5º del Decreto 2187 de 2001), en el área metropolitana de Bucaramanga para lo cual deberá aportar copia de la Licencia de autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del Certificado de Existencia y Representación Legal, donde estén registrado el domicilio principal y/o sucursales. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, todos sus integrantes deberán contar con dicho requisito. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, aquellos oferentes que cuenten con la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del trámite de renovación de las licencias con mínimo sesenta (60) días calendario de antelación al vencimiento de esta, podrán participar en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 019 de 2012.
17	Registro TIC.	Registró TIC para la provisión de servicios de Telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -GPS.
18	Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las	De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 reglamentado por el Decreto Nacional 4392 de 2010, el proponente deberá adjuntar en su propuesta copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de

Ítem	Documento	Requisito
	Comunicaciones para el Uso del Espectro Radioeléctrico.	la Información y las Comunicaciones para el acceso al uso del espectro radioeléctrico para el cubrimiento Mínimo en el Área Metropolitana, en el Departamento de Santander o Territorio Nacional. El permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso. En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.
19	Resolución Vigente de Aprobación de Uniformes y Distintivos.	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada. Dicha resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la resolución expire durante el plazo de ejecución del contrato o se requieran modificaciones o cambios, el CONTRATISTA seleccionado deberá presentar su radicación y/o la aprobación actualizada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el anterior requisito por ser aquel un requerimiento que todas las compañías de vigilancia deben tener.
20	Resolución Sobre Autorización de Horas Extras, Expedida por el Ministerio de Protección Social	El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa y su personal, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad). Dicha resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El CONTRATISTA seleccionado deberá renovarla anualmente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar la correspondiente resolución vigente.
21	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual vigente frente a terceros por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a Cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar la correspondiente póliza la cual deberá ser igual o superior a Cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
22	Redes de apoyo policía Nacional	El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de Juramento, estar afiliado a la Red de apoyo del Departamento de Policía de Santander y de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o en su defecto en caso de no estar afiliada la empresa, manifestar su compromiso de afiliación. En caso de consorcio y/o unión temporal todos los integrantes deberán acreditar dichos requisitos.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Documento</th><th>Requisito</th></tr>
<tr><td>23</td><td>Certificación de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.</td><td>El proponente debe aportar certificado de afiliación al Frente de Seguridad de la DIJIN.
En caso consorcio y/o unión temporal todos los integrantes deberán acreditar dichos requisitos.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la empresa de vigilancia y seguridad privada No registra multas ni sanciones.</td><td>El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la conste que la empresa de vigilancia y seguridad privada NO registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Supervigilancia.
En caso de que la certificación se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte de la solicitud remitida a la autoridad competente en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.
Para las propuestas plurales, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</td></tr>
<tr><td colspan="3">B. CAPACIDAD FINANCIERA Y OGANIZACIONAL</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Registro Único de Proponentes (RUP)

Indicadores financieros
Registro Único de Proponentes (RUP)
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)</td><td>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. "

La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente:
<table>
<tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th><th>Mujeres</th></tr>
<tr><td>Liquidez: Mayor o igual</td><td>2,50</td><td>2,40</td><td>2,35</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: Menor o igual</td><td>0,40</td><td>0,50</td><td>0,55</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual</td><td>0,04</td><td>0,03</td><td>0,02</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual</td><td>0,10</td><td>0,07</td><td>0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual</td><td>0,05</td><td>0,03</td><td>0,01</td></tr>
</table>
En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:</td></tr>
</table>

Ítem	Documento	Requisito
		$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$
27	**Experiencia**	La UTS requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Para el presente proyecto las UTS establece que el requisito habilitante de la experiencia debe corresponder a la experiencia acreditada en el RUP. **1. EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, aportando una experiencia en máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria en valor, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos deben estar certificados en el capítulo de experiencia en el R.U.P 1. Para acreditar la experiencia exigida se deberán estar registrada y certificada en el R.U.P. 2. Todos los contratos acreditados en el RUP deben estar certificados en el capítulo de experiencia y clasificados en el código USPSC clase 92121500 Servicio de Seguridad. La UTS se reserva el Derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
28	**Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes**	• **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL** Idoneidad y Capacitación de **Jefe de Seguridad o Director de Seguridad** de la empresa Oferente. El Jefe de Seguridad y/o director de seguridad no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo: Acreditar Posgrado en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo o similar, por institución educativa avalada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. •Anexar copia clara y legible de la credencial vigente y/o resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor. •Acreditar experiencia mínima de (2) años, en cargos de jefatura y/o dirección y/o coordinación en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. •Acreditado como Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Ítem	Documento	Requisito
		Capacitado en Gestión de riesgos y sus fundamentos según Norma ISSO-31000:2009 •No Presentar antecedentes disciplinarios. Lo cual se debe acreditar con el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 1.2. Idoneidad y Capacitación del **Coordinador de Operaciones** del Contrato. El **Coordinador de operaciones** del contrato no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo: • Profesional Universitario en cualquier área, graduado, para lo cual deberá acreditarlo con acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional si es el caso. • Acreditar Diplomado en Gestión Integral del Riesgo, con una intensidad horaria mínimo de (120) horas, acreditada por Institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. • Acreditar formación en Servicio al Cliente SENA, con una intensidad mínima de (48) horas. • Acreditar Formación como Auditor Interno ISO 18788 (Sistemas de Gestión de Operaciones en Seguridad Privada). • Acreditar formación como Auditor Interno ISSO 9001: 2008, 14001:2004, OHSAS 18001:2007, con una intensidad mínima de 140 horas. • Acreditar formación mínima de 50 horas en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – SENA. • Acreditar formación Diplomado en Alta Gerencia en Seguridad Integral y/o Alta Gerencia Competitiva con una intensidad mínima de (120) horas. 1.3. Idoneidad y Capacitación del **Coordinador de Medios Tecnológicos del** Contrato. El Coordinador de Medios Tecnológicos del contrato no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo: • Profesional Universitario Ingeniero Superior en Sistemas e informática y/o equivalente, graduado, para lo cual deberá acreditarlo con acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional si es el caso. • Acreditar formación Diplomado Gestor de la Calidad ISO 900-9001 SENA, con una intensidad mínima de (140) horas. • Acreditar formación Formulación de Proyectos - SENA, con una intensidad mínima de (40) horas. • Acreditar formación CRM – La administración de la relación con los clientes SENA - 2007. Con una intensidad mínima de (40 Horas).

Ítem	Documento	Requisito
		• Acreditar formación ERP – Sistemas de Planeación de los recursos de la Empresa SENA - 2007. Con una intensidad mínima de (40 Horas). 1.4. Idoneidad y Capacitación del **Coordinador o Responsable del SG-SST** del Contrato. El responsable del SG-SST del contrato no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo: • Profesional Universitario, Ingeniero industrial o administrador de empresas y/o equivalente, graduado, para lo cual deberá acreditarlo con acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional si es el caso. • Auditor Interno ISSO 9001, 140001, 45001 Con una intensidad mínima de (40) horas. • Auditor Interno en Seguridad de seguridad Vial ISO 39001:2014 ICONTEC, Con una intensidad mínima de (40) horas. • Auditor Interno RUC y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -Decreto 1072 de 2015. • Certificado, capacitado y entrenado para trabajo seguro en alturas Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, otorgado por entidad debidamente autorizado por autoridad competente. • Certificado de actualización de capacitación Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 1.5 Personal de la Empresa El oferente debe garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio de vigilancia y que vaya a intervenir en la ejecución del contrato. El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio en LA UTS deberá acreditar como mínimo: - Ser Bachiller. Se acredita con la presentación del diploma de bachiller. - Contar con credencial vigente, que lo acredite como Vigilante y certificado del curso de especialización en entidades oficiales. - Del personal de vigilantes, no se exigirán las hojas de vida al momento de presentación de la propuesta; no obstante, estas deberán presentarse por el oferente adjudicatario a los ocho (8) días hábiles del inicio del contrato. El Supervisor General del contrato (funcionario de la UTS) verificará el cumplimiento del perfil exigido de las hojas de vida LA UTS, se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe no reúne los requisitos enunciados anteriormente, o cumpliéndolos, por razones de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor. 1.6. Relación de armamento

Ítem	Documento	Requisito
		El proponente deberá aportar listado de armamento con que la empresa cuenta para la prestación del servicio a la UTS, aportando copia del registro de control de armas y municiones expedido por el DCCA a nombre del proponente. 1.4. Uniformes El proponente deberá acreditar la autorización de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para el respectivo porte de uniformes. 1.5. Relación del Parque Automotor El proponente deberá aportar la relación del parque automotor, con que cuente la empresa: Mínimo deberá tener: un (1) vehículo modelo mínimo 2023 (Camperos y/o camionetas) o tres (3) motos modelo mínimo 2017, de propiedad del oferente o dispuestos mediante la modalidad de contrato o contrato leasing. Para lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: Tarjeta de propiedad, contrato y/o contrato leasing y deberán estar registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el aplicativo RENOVA, para lo cual deberán aportar el pantallazo respectivo.

8.2. Requisitos y/o condiciones para la acreditación de la experiencia específica del oferente.

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA.
Si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural, los documentos aportados como soporte deben contener a acreditar la siguiente información:
Objeto del contrato; número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal y valor del contrato, vigencia del contrato.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la relación de contratos, las unidades tecnológicas de Santander podrán solicitarla al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor (dos decimales); así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

8.3. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

i. Principales cuentas detalladas del balance general.
ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

8.4. Ponderación de las propuestas

8.4.1. Sede Principal y/o sucursal (Máximo 5 puntos)

Este factor se calificará con base en la presentación del documento que demuestre mediante licencia de funcionamiento de la oficina sede principal o una sucursal y con operatividad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Área Metropolitana de Bucaramanga donde se prestará el servicio. La Institución se reserva el derecho de realizar las visitas a las sedes de la empresa del proponente en las ciudades o municipios respectivos así:

CRITERIOS	RANGO	PUNTAJE
PRINCIPAL Y/0 SUCURSAL EN ÁREA DE INFLUENCIA	La empresa que acredite contar con sede principal en el Área Metropolitana de Bucaramanga donde se prestara el servicio, que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	5 Puntos
	La empresa que acredite contar sucursal en el Área Metropolitana de Bucaramanga donde se prestara el servicio, que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	3 Puntos

En caso de propuestas presentadas en Consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, para obtener el puntaje máximo asignado a este factor, los integrantes que la conforman, deberán acreditar conjuntamente lo solicitado en este numeral.

8.4.2. Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (4 puntos)

El proponente debe acreditar contar dentro de su nómina con un responsable del SG –Seguridad y Salud en el Trabajo (4 puntos) que cumpla con los siguientes requisitos

CONCEPTO	PUNTOS

• Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) otorgado por Institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	2 Puntos
• Certificado, capacitado y entrenado para trabajo seguro en alturas Nivel Actualización Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, otorgado por entidad debidamente autorizado por autoridad competente.	1 Puntos
• Constancia de formación Vocacional Emanada del Ministerio del Trabajo de Reentrenamiento de Trabajo en Alturas, con una intensidad Horaria de mínimo (20) horas.	1 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	**4 Puntos**

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

8.4.3. Personal Administrativo (60 puntos)

El proponente que acredite contar con un gerente y/o representante legal que cumpla con los siguientes requisitos.

GERENTE (20 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTOS
Profesional universitario en Administración de Empresas y/o equivalente otorgado en una Institución de educación superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	5 Puntos
Posgrado en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por una Institución de Educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	5 Puntos
Magister en Prevención de Riesgos Laborales y/o Equivalente otorgada por una Institución de Educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	7 Puntos
Acreditada como Auditor Interno ISO 9001:2015; ISO 14001:2015 e ISO 45001:2015, con una intensidad mínimo de (120 horas).	3 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	**20 Puntos**

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

JEFE DE OPERACIONES Y/O DIRECTOR (no exclusivo) (15 PUNTOS)

El proponente que acredite que el Jefe de operaciones y/o director ofrecido, adicional a lo mínimo exigido en los requisitos habilitantes cumpla lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTOS

Oficial Superior retirado de las fuerzas militares o de policía acreditado como Profesional y Administrador Policial.	5 Puntos
Especialista en seguridad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	4 Puntos
Especialista en Administración de la seguridad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	3 Puntos
Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	2 Puntos
Auditor Interno de Sistemas de Control de Calidad, con intensidad mínima de 160 horas.	1 Punto
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	**15 Puntos**

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO (no exclusivo) (15 puntos)

El proponente que acredite contar con un coordinador operativo vinculado, que cumpla con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTOS
Acreditar Competencia Laboral SENA para controlar accesos de acuerdo con normativa de Seguridad privada- Nivel Avanzado.	3 Puntos
Acreditar formación en Mediación y Resolución de Conflictos en entornos de Seguridad - SENA, con una intensidad mínima de (40) horas.	2 Puntos
Experiencia acreditada de (10) años o más en seguridad privada.	10 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	**15 puntos**

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (no exclusivo) (10 puntos)

El proponente que acredite contar con un Director de Medios Tecnológicos vinculado, que cumpla con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTOS
Experiencia profesional mayor a (20) años contados desde el otorgamiento del título por institución de educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	10 Puntos
Experiencia profesional mayor a (15) años contados desde el otorgamiento del título por institución de educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	5 Puntos
Experiencia profesional mayor a (10) años contados desde el otorgamiento del título por institución de educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	3 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos

Total máximo puntaje	**10 puntos**

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

8.4.4. Factor económico. Evaluación y ponderación de aspectos económicos de la oferta (19,75 puntos).

Antes de realizar la ponderación, las Unidades Tecnológicas de Santander revisará el ANEXO OFERTA ECONÓMICA anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
Cada uno de los Ítems descritos que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.
El anexo deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente. Dicho formulario, entregado por la UTS, no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y cantidad; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.
La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del anexo de oferta económica generará el rechazo de la propuesta.
Los errores de forma y que no afecten el fondo o lo substancial de la propuesta económica podrán ser corregidos por la entidad.
El procedimiento para evaluar el valor total de las ofertas es el siguiente:

PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (19.75) Puntos

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes dos métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica (MG).
2. Método de la media aritmética (MA)

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son:

A) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica, y que se obtiene conforme se detalla en los numerales correspondientes.
B) Para el cálculo de la media aritmética MA, se aplica en relación a la media aritmética de las ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.
Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, vigente para el siguiente día hábil en que se efectuará la instalación de la adjudicación del proceso de selección, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FORMULA A APLICAR
Entre 00 y 50	Método de la Media Geométrica
Entre 51 y 99	Método de la Media Aritmética

Lo anteriormente descrito indica que en la ponderación de las ofertas se realizará dicho análisis con las dos medias propuestas (aritmética y geométrica) y el día en que se celebra la audiencia de adjudicación se determinarán los adjudicatarios de conformidad con la regla aquí planteada.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

A. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el presupuesto oficial

$$MG = \sqrt[(N+1)]{(X1 * X2 * X3 * \ldots\ldots * Xn * (PO))}$$

Dónde:
Xn = Valor de la propuesta
N = Número de propuestas
PO = presupuesto oficial de la entidad.
MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

∂ = abs (MG - Vo)

Dónde:
Vo = Valor de la propuesta.
∂ = Desviación de cada propuesta.
MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:
Se otorgará 19,75 puntos a la propuesta económica de menor desviación,
La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:
P = 19,75 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp

Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar

B. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.

$$MA = (\Sigma X j) / (N)$$

Dónde:
Xj = Valor de la propuesta
N = Número de propuestas a ponderar
MA = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.
∂ = abs (μ – X j)

Donde

Xj = Valor de la propuesta
∂ = Desviación de cada propuesta
MA = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 19,75 puntos a la propuesta económica de menor desviación,
La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

P = 19,75 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp

Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar
En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntación por media aritmética se incluirán una vez el presupuesto oficial.

8.4.5. LEY 816 DE 2003. INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS)

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARAGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003,** se dará un incentivo a la contratación pública para los servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios 100% nacionales, obtendrán Nueve (9) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán siete (7) puntos
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrán seis (6) puntos
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios 100%, nacionales, obtendrán siete (7) puntos
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán seis (6) puntos
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros que involucren servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán cinco (5) puntos

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.
Son servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 743 de 2012 y en decreto 2680 de 2009.

Se exceptúan para la asignación de este puntaje los bienes, por cuanto por las características técnicas de los mismos, no son de producción, ni origen nacional.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.
Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di. Para todos los casos deberá certificar tanto el representante legal como el revisor fiscal estas condiciones.

8.4.6. INCENTIVO A PROPONENTES CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VINCULADOS. DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO)

Se otorgará hasta 1 Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 Punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8.4.7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15 (0,25 PUNTOS)

"De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, las Unidades Tecnológicas de Santander debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 bajo las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

 Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

 La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas en situación de discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.
En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente

plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante método aleatorio, método determinado por la Institución: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

10. CRONOGRAMA

De conformidad a lo establecido en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Karen Johana Contreras Garrido Contratista UTS
Revisó: Álvaro Benavides Mateus – jefe oficina jurídica (e)